

Bogotá, D.C.,

Señor (a)

REFERENCIA	
No. del Radicado	1-2026-027441
Fecha de Radicado	11 de agosto de 2026
Nº de Radicación CTCP	2026-0215
Tema	Conversión de estados financieros - NIC 21

CONSULTA (TEXTUAL)

"(...) 2. ANTECEDENTES Y CONTEXTO NORMATIVO

Una entidad domiciliada en Colombia del Grupo 1 (NIIF Plenas) opera en un entorno económico no hiperinflacionario. Su moneda funcional es distinta a la moneda de presentación seleccionada para la preparación de sus estados financieros comparativos (por ejemplo, Año 2 actual vs. Año 1 comparativo).

De acuerdo con el párrafo 39, numeral (a) de la NIC 21 (Efectos de las Variaciones en las Tasas de Cambio de la Moneda Extranjera): "Los activos y pasivos de cada uno de los estados de situación financiera presentados (es decir, incluyendo los comparativos) se convertirán a la tasa de cierre en la fecha del correspondiente estado de situación financiera"

Asimismo, el párrafo 41, numeral (b) de la NIC 21 analiza la naturaleza de las diferencias de cambio acumuladas reconocidas en el Otro Resultado Integral (ORI), las cuales surgen de: "La conversión del activo neto inicial a una tasa de cambio de cierre que sea diferente de la tasa utilizada en el cierre anterior."

3. PREGUNTAS

3.1 ¿A qué tasa de cambio específica se deben expresar los activos y pasivos del periodo comparativo (Año 1) al momento de presentar el juego completo de estados financieros comparativos del Año 2, precisando si se debe mantener la tasa de cierre vigente al 31 de diciembre del Año 1 o si dichos saldos se deben reexpresar a la tasa de cierre del Año 2?

3.2 ¿Cuál es el alcance y la interpretación técnica del párrafo 41, literal (b) de la NIC 21? Específicamente, ¿cómo opera la variación del activo neto inicial entre el periodo comparativo (Año 1) y el periodo actual (Año 2) por efecto del uso de tasas de cierre distintas? (...)"

Carrera 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
Código Postal 110311
Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
Email: consultasctcp@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

RESUMEN:

El párrafo 39(a) de la NIC 21 establece que los activos y pasivos de cada estado de situación financiera presentado, incluidos los correspondientes a los períodos comparativos, deben convertirse utilizando la tasa de cambio de cierre vigente en la fecha de cada estado. Las diferencias que surgen por convertir los activos netos iniciales a una tasa de cierre diferente de la utilizada al cierre anterior forman parte de las diferencias de conversión reconocidas en el ORI, sin que ello implique reexpresar las cifras comparativas.

CONSIDERACIONES Y CONCEPTO

El Consejo Técnico de la Contaduría Pública (CTCP), en su calidad de organismo permanente de normalización técnica de Normas de Contabilidad, Información Financiera y Aseguramiento de la Información, adscrito al Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, y conforme a las disposiciones legales vigentes, principalmente las contempladas en la Ley 43 de 1990, la Ley 1314 de 2009 y los decretos que las desarrollan, procede a dar respuesta a la consulta de manera general, sin pretender resolver casos particulares, en los siguientes términos:

En orden a las inquietudes del consultante, nos permitimos señalar:

¿A qué tasa de cambio específica se deben expresar los activos y pasivos del periodo comparativo (Año 1) al momento de presentar el juego completo de estados financieros comparativos del Año 2, precisando si se debe mantener la tasa de cierre vigente al 31 de diciembre del Año 1 o si dichos saldos se deben reexpresar a la tasa de cierre del Año 2?

El CTCP se ha pronunciado en diversas ocasiones sobre “la conversión de estados financieros”. Le recomendamos revisar, entre otros, el concepto [2024-0315](#), emitido por este organismo, en la cual manifestó:

*“(…) **39** Los resultados y la situación financiera de una entidad, cuya moneda funcional no es la correspondiente a una economía hiperinflacionaria, serán convertidos a la moneda de presentación, en caso de que ésta fuese diferente, utilizando los siguientes procedimientos:*

(a) los activos y pasivos de cada uno de los estados de situación financiera presentados (es decir, incluyendo las cifras comparativas), se convertirán a la tasa de cambio de cierre en la fecha del correspondiente estado de situación financiera; (…) Subrayado fuera de texto.

De acuerdo con lo anterior, cada estado de situación financiera debe conservar la tasa de cambio correspondiente a su respectiva fecha de cierre.

En este sentido, el párrafo 39(a) de la NIC 21 establece que los activos y pasivos de cada estado de situación financiera presentado, incluidos los correspondientes a los períodos comparativos, deben convertirse utilizando la tasa de cambio de cierre vigente en la fecha de cada estado.

Estado presentado	Fecha	Tasa aplicable
Año 1 - Comparativo	31-12-Año 1	Tasa de cierre 31-12-Año 1
Año 2 - Actual	31-12-Año 2	Tasa de cierre 31-12-Año 2

¿Cuál es el alcance y la interpretación técnica del párrafo 41, literal (b) de la NIC 21? Específicamente, cómo opera la variación del activo neto inicial entre el periodo comparativo (Año 1) y el periodo actual (Año 2) por efecto del uso de tasas de cierre distintas?

El párrafo 41(b) identifica una de las fuentes de las diferencias de conversión reconocidas en ORI. Al cierre del año 2, los activos y pasivos se convierten utilizando la tasa de cierre a esa fecha. El activo neto inicial del año 2, correspondiente al activo neto existente al cierre del año 1, se convierte a la tasa de cierre del año 2, diferente a la utilizada al cierre del año 1.

A continuación, se realiza una explicación de lo anterior, mediante un ejemplo básico, iniciando con el cuadro donde se relacionan las tasas de conversión a moneda de presentación:

Fecha	Tasa cierre u.m.	Tasa Promedio u.m.	Tasa Histórica u.m.
Año 1	4.000	3.800	3.000
Año 2	4.200	4.100	3.000

u.m. Unidades Monetarias

u.m.e. Unidades de Moneda Extranjera

En el ejemplo se presenta inicialmente el estado de situación financiera comparativo año 2 y año 1 en moneda funcional u.m.e. Posteriormente, los cuadros de conversión para cada año y finalmente el estado de situación financiera comparativo año 2 año 1 en moneda de presentación u.m.

Primero se presenta el estado de situación financiera comparativo en moneda funcional:

Estado de Situación Financiera Comparativo		
al 31 de diciembre en moneda funcional (u.m.e.)		
Activos	Año 2	Año 1
Total activos	170.000	150.000
Pasivos		
Total pasivos	60.000	50.000
Patrimonio (Activo Neto)		
Capital	70.000	70.000
Reservas	10.000	10.000
Ganancias acumuladas	20.000	5.000
Utilidad del ejercicio	10.000	15.000
Activo neto / patrimonio	115.000	100.000
Total Pasivos + Patrimonio	170.000	150.000

A continuación, la conversión a moneda de presentación año 1

Conversión del Año 1 a u.m.			
al 31 de diciembre de año 1			
Activos	u.m.e	Tasa	u.m.
Total activos	150.000	4.000	600.000.000
Pasivos	u.m.e	Tasa	u.m.
Total pasivos	50.000	4.000	200.000.000
Patrimonio (Activo Neto)	u.m.e	Tasa	u.m.
Capital	70.000	3.000	210.000.000
Reservas	10.000	4.000	40.000.000
Ganancias acumuladas	5.000	4.000	20.000.000
Utilidad del ejercicio	15.000	3.800	57.000.000
Diferencia conversión Acumulada ORI			73.000.000
Activo neto / patrimonio	100.000		400.000.000
Total Pasivos + Patrimonio	150.000		600.000.000

Diferencia conversión Acumulada en el ORI

Ingresos y gastos (Utilidad del ejercicio)	15.000	4.000	60.000.000
Diferencia párrafo 41 (a)			3.000.000
Capital	70.000	4.000	280.000.000
Diferencia párrafo 41 (b)			70.000.000

Diferencia conversión Acumulada en el ORI	73.000.000
--	-------------------

A continuación la conversión a moneda de presentación año 2

Conversión del Año 2 a u.m.			
al 31 de diciembre de año 2			
Activos	u.m.e	Tasa	u.m.
Total activos	170.000	4.200	714.000.000
Pasivos	u.m.e	Tasa	u.m.
Total pasivos	60.000	4.200	252.000.000
Patrimonio (Activo Neto)	u.m.e	Tasa	u.m.
Capital	70.000	3.500	210.000.000
Reservas	10.000	4.000	40.000.000
Ganancias acumuladas	20.000	4.200	84.000.000
Utilidad del ejercicio	10.000	4.100	41.000.000
Diferencia conversión Acumulada ORI			87.000.000
Activo neto / patrimonio	110.000		462.000.000
Total Pasivos + Patrimonio	170.000		714.000.000

Diferencia conversión Acumulada en el ORI

Ingresos y gastos (Utilidad del ejercicio)	10.000	4.200	42.000.000
Diferencia párrafo 41 (a)			1.000.000
Capital	70.000	4.200	294.000.000
Diferencia párrafo 41 (b)			84.000.000
Reservas	10.000	4.200	42.000.000
Diferencia párrafo 41 (b)			2.000.000

Diferencia conversión Acumulada en el ORI	87.000.000
--	-------------------

Carrera 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia
 Código Postal 110311
 Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283
 Email: consultasctcp@mincit.gov.co
www.ctcp.gov.co

A continuación se presenta el estado de situación financiera comparativo en moneda de presentación (u.m.):

Estado de Situación Financiera Comparativo		
al 31 de diciembre en moneda de presentación (u.m.)		
Activos	Año 2	Año 1
Total activos	714.000.000	600.000.000
Pasivos		
Total pasivos	252.000.000	200.000.000
Patrimonio (Activo Neto)		
Capital	210.000.000	210.000.000
Reservas	40.000.000	40.000.000
Ganancias acumuladas	84.000.000	20.000.000
Utilidad del ejercicio	41.000.000	57.000.000
Diferencia conversión Acumulada ORI	87.000.000	73.000.000
Activo neto / patrimonio	462.000.000	400.000.000
Total Pasivos + Patrimonio	714.000.000	600.000.000

En el ejemplo se observan las diferencias que se generan por la conversión de estados financieros utilizando varias tasas. En el siguiente cuadro se presenta un detalle comparativo de las tasas aplicadas en el Patrimonio (Activo Neto):

Componente del activo neto	Año 1 u.m.e	Tasa utilizada año 1	Año 1 u.m.	Año 2 u.m.e.	Tasa utilizada año 2	Año 2 u.m.
Capital	70.000	(3.000) histórica	210.000	70.000	(3.000) histórica	210.000
Reservas	10.000	Según origen	40.000	10.000	Según origen	40.000
Ganancias acumuladas	5.000	Según origen	20.000	20.000	Según origen	84.000
Utilidad del ejercicio	15.000	(3.800) promedio	57.000	10.000	(4.100) promedio	41.000
Subtotal antes del efecto de conversión	100.000		327.000	110.000		375.000
Diferencia acumulada de conversión – ORI			73.000			87.000
Activo neto / Patrimonio convertido	100.000	4.000 cierre	400.000	110.000	4.200 cierre	462.000

Como se observa el capital a la tasa histórica; las reservas y los resultados acumulados a la tasa de origen, la utilidad del ejercicio a la tasa promedio (Ingresos y Gastos).

Le recomendamos revisar, entre otros, el concepto [2024-0394](#), emitido por este organismo, en la cual manifestó con relación a las tasas que se aplican en el patrimonio en la conversión bajo NIC 21:

"(...) Las partidas del patrimonio deben convertirse utilizando las tasas de cambio vigentes en las fechas en que fueron originadas o aportadas. Los incrementos o disminuciones deben reflejarse a la tasa de cambio histórica correspondiente, lo que permite mantener el control sobre el patrimonio inicial y los cambios ocurridos en cada período.

(...) Aunque la norma no lo establece explícitamente, para determinar la tasa de conversión de las partidas del patrimonio en los estados financieros, es necesario que la entidad mantenga un control detallado del patrimonio en su fecha de adquisición, así como de los movimientos patrimoniales ocurridos en períodos posteriores. Este control es fundamental para garantizar la correcta conversión de cada partida patrimonial a la tasa de cambio aplicable en el momento en que dicha partida fue originada o aportada.

En otras palabras, las partidas del patrimonio deben convertirse utilizando las tasas de cambio vigentes en la fecha en que la partida patrimonial fue originada u aportada, es decir, la tasa histórica vigente en la fecha de la transacción, evento o suceso que modificó los recursos. (...)"

En los términos expuestos, se absuelve la consulta, señalando que este organismo se ha basado exclusivamente en la información proporcionada por el peticionario. Los efectos de este concepto se encuentran enunciados en el artículo 28 de la Ley 1437 de 2011.

Cordialmente,



FABIO ORLANDO TAVERA OVIEDO
Presidente – CTCP

Proyectó: Miguel Ángel Díaz Martínez

Consejero Ponente: Sandra C Muñoz Moreno

Revisó y aprobó: Jorge Hernando Rodríguez H. / Sandra Consuelo Muñoz M. / Fabio Orlando Tavera O.

Carrera 13 N° 28 – 01 Piso 6 / Bogotá, Colombia

Código Postal 110311

Conmutador (601) 606 7676 – Línea Gratuita 01 8000 958283

Email: consultasctcp@mincit.gov.co

www.ctcp.gov.co